

En la Villa de Logroño Salas Capitulares de ella
a diez y nueve dias del mes de Julio de mill e setecientos
de los que años, segundo el Consejo Superior y Re-
m^{do} de esta dha Villa, como lo viene de dho Los num
bre de seiscientos para tratar e conferir las cosas de
cuerpo al serm^{to} de ambas Mage^{des}, es asauer los
res. Sr. D. Simon Man^{te} talon Mog. de los Re-
seps. Alcal de ma^{or} e Capitan Guerra de Logroño
Su Mage^{stad}

expre
Reyn
Su Mage^{stad}
ubiesen
diciendo
malos
canon
malos
a un
canon

D. Alonso de Canovas Aledo

D. Juan de Canovas mora

D. Pedro Carlos Man^{te}

D. D. Casilla Ramirez e Mellano Juleco

D. Juan qual Man^{te} Sanchez

D. Juan Camacho Lopez

D. Juan Man^{te} Canovas

D. Indar e Canovas Sanchez, Alcal de Provincial

José Res. Capitulares de este Consejo

D. Ber. Consejo Procura dordin dho de comun^{tes}

de esta Villa de stando asi serm^{tos} dho s. como
tal Consejo a cordaron los

En este ayuntamiento, sean bido de ferender Canovas

es Capitan de esta Villa, por D. Juan o Campo, Sr. de

viñador. El serm^{to} e Sr. Jande D. Felipe

Comendador de la en Com^{da} de esta dha Villa, el

Manquez e Caytur, Sr. de dho de Gal del Reyno para

e Valencia de dho, del Consejo de Sup^{ta}. de

